RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL CURSO 2024-2025

Este Rectorado, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla para la Resolución de la Convocatoria de Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla para el curso 2024-2025, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1º. Conceder las ayudas a todos los solicitantes que cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para cada una de las modalidades, en las cuantías que se indican en el Anexo 1 de esta Resolución.

2º. Denegar la solicitud, con indicación de la/s causa/s de denegación, a los solicitantes que se relacionan en el Anexo 2 de esta Resolución. Los solicitantes que figuren en este Anexo podrán consultar el literal de la causa de denegación en la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (SEVIUS), en el Apartado Mi Perfil/Datos académicos/Ayudas al estudio.

3º. Declarar desistidos de su petición a los solicitantes que figuran en el Anexo 3 de esta Resolución por no haber aportado la documentación requerida o no haber subsanado algún apartado de su solicitud en el plazo establecido, según se expresa en la base 13 de esta convocatoria.

4º. Publicar en el Anexo 4 el listado de solicitantes que tienen derecho a la ayuda de matrícula sin que proceda la concesión de cuantía en esta modalidad, al no haber abonado precios públicos en su matrícula.

5º. Publicar en el Anexo 5 el listado de estudiantes que han renunciado a su solicitud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación "Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla" (https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma

EL RECTOR,
(D.F. 11/02/2021) LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES,

Fdo.: María del Carmen Gallardo Cruz

Código Seguro De Verificación	4C8cc+UVY50yl5aue3LnbA==	Fecha	02/07/2025
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4C8cc%2BUVY50yl5aue3LnbA%3D%3D	Página	1/1